



GS/ac  
Exp.: 2022019746 - C. 12.039.006

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN PRIVADA DRISSA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO POR LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BLUEFIELDS (RACC), NICARAGUA. PERIODO 2022".**

Girona, con fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, concejala del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282 de 09.06.2021, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público.

De la otra parte, la señora Núria Martínez Barderi, con NIF

**INTERVIENEN**

La regidora, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La señora Núria Martínez Barderi, actuando en nombre y representación de la Fundación Privada Drissa, con NIF G17588047, como gerente, según poder núm. 1379 de 30 de junio de 2011.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

**MANIFIESTAN**

Que respondiendo a la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de Girona manifestada en diversas acciones de apoyo hacia el pueblo nicaragüense, el 9 de diciembre de 1987, se firmó un protocolo de hermanamiento entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, en la región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) de la República de Nicaragua.

Que este protocolo incluye acuerdos de colaboración y cooperación mutua bajo el título de ciudades hermanadas en el desarrollo material, cultural y social de sus comunidades y que esta colaboración debe llevarse a cabo a través de programas anuales.

Que hasta el año 2017 las partes firmaron sucesivos convenios de colaboración para la consolidación y ampliación de la Red de Atención a la Salud Mental en el municipio de Bluefields (Nicaragua). Posteriormente y, durante los años 2018 y 2019, se otorgó a la Fundación Privada Drissa una subvención resultante de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en los municipios hermanados de la Ciudad de Girona. Y, a partir del año 2020 y 2021 se hizo mediante una subvención directa no nominativa sin régimen de concurrencia.

Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para regular las actividades que den continuidad al "Proyecto por la Salud Mental en el municipio de Bluefields (RACCS), Nicaragua. Periodo 2022 ", en el marco del hermanamiento



solidario entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, de acuerdo con la línea estratégica 3 del Plan Director de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Girona sobre "La dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación", que tiene como objetivo estratégico 1 "Consolidar los hermanamientos actuales como el eje principal de la actuación municipal y establecer un compromiso ilimitado en el tiempo".

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del Convenio**

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Fundación Privada DRISSA, para el desarrollo del convenio para fomentar el "Proyecto por la Salud Mental en el municipio de Bluefields (RACCS), Nicaragua. Periodo 2022", durante el año 2022, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua, encaminado a:

- Mejorar la situación de la salud mental de Bluefields y por extensión de toda la Región Autónoma de la Costa Caribe del Sur.

Y a través del cual se pretende de manera específica:

- Mantener el programa de formación e intercambio entre técnicos y profesionales, catalanes y nicaragüenses.
- Ofrecer soporte técnico y económico para el mantenimiento de funciones de equipos asistenciales de la red.
- Subvencionar mejoras de equipamientos y materiales para algunas de las estructuras de la red.
- Implantar un programa comunitario para la inserción social y laboral de personas vinculadas a la red de atención a la salud mental de Bluefields.
- Sensibilización del proyecto y sus actividades en el territorio de Girona.

### **Segundo. condiciones**

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación con el objeto del convenio deberá notificarlo a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona con el fin de extender el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.

### **Tercero. Comisión de hermanamiento**

La Comisión de Hermanamiento Girona - Bluefields contará entre sus miembros con representantes de la Fundación Privada DRISSA y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se



reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Aprobar el programa anual de actuación que rija las actuaciones en relación con Bluefields que desarrollen conjuntamente las dos partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de ambas partes, así como buscar recursos externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

#### **Cuarto. Compromisos de la Fundación Privada DRISSA:**

La Fundación Privada DRISSA se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación, en su caso.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de Hermanamiento.
- d) En el caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

#### **Quinto. Compromisos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar a la entidad de aquellas acciones que como institución se planteen en el municipio de Bluefields y en general respecto al pueblo nicaragüense.
- b) Validar, en su caso, el programa anual de actuación que habrá presentado la otra parte.
- c) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos y equipamientos municipales y las infraestructuras que se pacten previamente con la entidad.
- d) Aportar veinte mil quinientos euros (20.500,00 €) para el desarrollo del "Proyecto por la Salud Mental en el municipio de Bluefields (RACCS), Nicaragua. Periodo 2022 ", en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua, por parte de la Fundación Privada DRISSA.



Con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 145 23120 48004 - Hermanamiento Bluefields Subvención Fundación Drissa, RC 220220036338, del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022.

### Sexto. justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2023 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2022, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_es/serveis/e-registre/AaZ/1412.html?\\_locale=es](https://seu.girona.cat/portal/girona_es/serveis/e-registre/AaZ/1412.html?_locale=es)

### Séptimo. Forma de pago

- a) Transferir la cantidad de veinte mil quinientos euros (20.500,00 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:
  - 80% a la firma del convenio por importe de dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400,00 €).
  - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto sexto de este convenio, por un importe de cuatro mil cien euros (4.100,00€).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

### Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### Noveno. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Fundación Privada DRISSA y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

### Décimo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto sexto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

### Onceavo. Normativa aplicable al presente convenio

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y, en todo aquello no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

Conveni: **Conveni Fundació Privada Drissa**  
\_castellà

## ALTRES DADDES

Codi de verificació CSV: **VULSO-JGKBS-IFYE8**  
Data d'emissió: **22 de Juliol de 2022 a les 8:32:56**  
Pàgina 5 de 5

## SIGNATURES

El document ha estat signat o aprovat per :

- 1.- Regidora delegada de Drets Socials i Cooperació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA
- 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.

ESTAT

**APROVAT**

Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2022, y las restantes normas de derecho administrativo que, si es el caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona  
La concejala de Derechos  
Sociales y Cooperación  
P.D.firma según Decreto núm. 2021012282  
de fecha 09.06.2021

Por la Fundación Privada DRISSA  
La Gerente,

77910053Z Firmado digitalmente  
por NÚRIA  
MA  
MARTINEZ (R: G17588047)  
G17588047 Fecha: 2022.07.21  
11:37:47 +02'00'

Núria Pi Méndez

Núria Martínez Barderi

CERTIFICO  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

